

# BOP

Córdoba

Año CLXXVI

## Sumario

---

### III. JUNTA DE ANDALUCIA

#### Consejería de Agricultura y Pesca. Delegación Provincial de Córdoba

Notificación inicio expediente sancionador CO/0286/11 a D. Francisco Ramírez Barba

p. 7684

Notificación inicio expediente sancionador CO/0161/11 a D. Juan Antonio Aguilera Pérez

p. 7684

Notificación resolución expediente sancionador CO/0386810 a D. Manuel Elena Galán

p. 7684

Notificación inicio expediente sancionador CO/0301/2011 a Tecnologías Agrícolas Andaluzas S.L.

p. 7684

Notificación inicio expediente sancionador CO/0291/2011 a D. Alberto Manuel Morejón López

p. 7684

### V. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### Ayuntamiento de Almedinilla

Aprobación inicial Innovación-Modificación del PGOU

p. 7685

#### Ayuntamiento de Fuente Obejuna

Delegación funciones Alcaldía en Dña. Joaquina Alonso Buiza, por ausencia

p. 7685

#### Ayuntamiento de Hornachuelos

Delegación funciones Alcaldía en D. Francisco López Arriaza, por ausencia

p. 7685

#### Ayuntamiento de Montalbán

Aprobación definitiva Presupuesto General 2011

p. 7685

#### Ayuntamiento de Montilla

Notificación baja de oficio en padrón de habitantes a D. Florentín Baranescu

---

p. 7686

**Ayuntamiento de Santiago de Calatrava (Jaén)**

Notificación a D. Juan Cabello Pérez, nombramiento órganos instructores e infracción a la Ordenanza del Comercio Ambulante

p. 7687

**VI. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA****Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número 2. Pozoblanco**

Citación herederos de D<sup>a</sup> Fca. Luisa Tirano Cano y otros, expediente de dominio 287/2011

p. 7687

**Juzgado de lo Social Número 4. Córdoba**

Notificación ejecución títulos judiciales núm. 283/2010, a Consultores de Riesgos Laborales

p. 7688

Notificación ejecución títulos judiciales núm. 237/2011, a Consultores de Riesgos Laborales S.L.

p. 7688

Notificación reclamación cantidad Procedimiento 107/2011, a D. Domingo Amador Rey Zambrano

p. 7688

Notificación ejecución títulos judiciales 254/2011, a Perseida S.L.

p. 7689

Citación a Arigas Instalaciones Andalucía S.L., reclamación de cantidad 772/2011

p. 7689

Citación a Surco Infraestructuras S.L. y otros, reclamación de cantidad 771/2011

p. 7690

Notificación ejecución títulos judiciales núm. 168/2011, a La Maderera Cordobesa SL.

p. 7690

Notificación ejecución títulos judiciales 207/2011, a Construcciones Egabrenses Ancoe S.L.

p. 7690

Notificación Procedimiento 765/2009, a Encofrados Luque S.L. y Juan Francisco Luque García

p. 7691

**VII. OTRAS ENTIDADES****Gerencia Municipal de Urbanismo. Córdoba**

Licitación contrato de enajenación parcela núm. 21.A del Sector PPO-1 "Ciudad Jardín de Poniente-1"

p. 7692

Aprobación inicial estudio detalle establecimiento alineaciones y rasantes, Finca 8 del Proyecto de Compensación "Encinares de Alcolea" del PGOU de Córdoba

p. 7692

**Universidad de Córdoba. Cátedra Leonor de Guzmán**

Resolución del XV Premio "Leonor de Guzmán" convocado por la Cátedra de Estudios de las Mujeres

p. 7693

**VIII. ANUNCIOS DE PARTICULARES****Notaría de don José María Montero Pérez-Barquero. Córdoba**

Venta extrajudicial, edificio con fachadas a C/Campo Madre de Dios nº 10 y C/Alfonso XII s/n de Córdoba

p. 7693

Venta extrajudicial nave industrial, ubicada en parcela E-17 Sector "I-3" del PGOU hoy C/Esmeralda nº 17, de Córdoba

p. 7693

Venta extrajudicial rústica, parcela terreno de "Llanos del Aguila-rejo B" del T.M. de Córdoba y otras

p. 7694

**JUNTA DE ANDALUCIA****Consejería de Agricultura y Pesca  
Delegación Provincial de Córdoba**

Núm. 8.004/2011

Anuncio de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Córdoba, por el que se notifica "Acuerdo de Inicio" de procedimiento sancionador en materia de Sanidad Animal expediente núm. CO/0286/11 incoado a D. Francisco Ramírez Barba.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 1 de la Ley 5/2002, de 4 de abril, reguladora de los Boletines Oficiales de las Provincias, y en virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, L.R.J.A.P. y P.A.C., intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en el expediente de los actos administrativos que indican a continuación.

Nombre y apellidos / razón social: D. Francisco Ramírez Barba  
N.I.F./C.I.F.: 80.119.415 -L

Procedimiento: Sancionador Expte. nº CO/0286/11.

Identificación del acto a notificar: Acuerdo de Inicio de 27/07/2011

Recursos o plazo de alegaciones: 15 días hábiles.

Acceso al texto íntegro: C/Tomás de Aquino, Nº 1, 5º y 6º 14004 - Córdoba

Tfo. 957001000; Fax 957001108.

Córdoba 26 de agosto de 2011. El Delegado Provincial. P.S. D. 4/96 de 9 de Enero. La Secretaria General, Fdo.: Asunción Lora López.

Núm. 8.005/2011

Anuncio de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Córdoba, por el que se notifica "Acuerdo de Inicio" en materia de Sanidad Animal expediente núm. CO/0161/11, incoado a D. Juan Antonio Aguilera Pérez.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 1 de la Ley 5/2002, de 4 de abril, reguladora de los Boletines Oficiales de las Provincias, y en virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, L.R.J.A.P. y P.A.C., intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en el expediente de los actos administrativos que indican a continuación.

Nombre y apellidos / razón social: D. Juan Antonio Aguilera Pérez.

N.I.F./C.I.F.: 75.645.632 -N

Procedimiento: Sancionador Expte. nº CO/0161/2011

Identificación del acto a notificar: Acuerdo de Inicio 27/07/11

Recursos o plazo de alegaciones: 15 días hábiles.

Acceso al texto íntegro: C/ Tomás de Aquino, núm. 1, 5º y 6º 14004 - Córdoba

Tfo. 957001000; Fax 957001108.

Córdoba 26 de agosto de 2011. El Delegado Provincial. P.S. D. 4/96 de 9 de Enero. La Secretaria General, Fdo.: Asunción Lora López.

Núm. 8.006/2011

Anuncio de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Córdoba, por el que se notifica "Resolución" en materia de Pro-

tección de los Animales expediente núm. CO/0386/10, incoado a D. Manuel Elena Galán.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 1 de la Ley 5/2002, de 4 de abril, reguladora de los Boletines Oficiales de las Provincias, y en virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, L.R.J.A.P. y P.A.C., intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en el expediente de los actos administrativos que indican a continuación.

Nombre y apellidos / razón social: D. Manuel Elena Galán.

N.I.F./C.I.F.: 29.959.922 -F

Procedimiento: Sancionador Expte. nº CO/0386/10

Identificación del acto a notificar: Resolución de 29/07/11

Recursos o plazo de alegaciones: Un mes.

Acceso al texto íntegro: C/ Tomás de Aquino, núm. 1, 5º y 6º 14004 - Córdoba

Tfo. 957001000; Fax 957001108.

Córdoba 26 de agosto de 2011. El Delegado Provincial. P.S. D. 4/96 de 9 de Enero. La Secretaria General, Fdo.: Asunción Lora López.

Núm. 8.007/2011

Anuncio de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Córdoba, por el que se notifica "Acuerdo de Inicio" en materia de Agroalimentaria expediente núm. CO/0301/11, incoado a Tecnologías Agrícolas Andaluzas S.L.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 1 de la Ley 5/2002, de 4 de abril, reguladora de los Boletines Oficiales de las Provincias, y en virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, L.R.J.A.P. y P.A.C., intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en el expediente de los actos administrativos que indican a continuación.

Nombre y apellidos / razón social: Tecnologías Agrícolas Andaluzas, S.L.

N.I.F./C.I.F.: B- 14615397

Procedimiento: Sancionador Expte. nº CO/0301/2011

Identificación del acto a notificar: Acuerdo de Inicio 08/08/11

Recursos o plazo de alegaciones: 15 días hábiles.

Acceso al texto íntegro: C/ Tomás de Aquino, núm. 1, 5º y 6º 14004 - Córdoba

Tfo. 957001000; Fax 957001108.

Córdoba 26 de agosto de 2011. El Delegado Provincial. P.S. D. 4/96 de 9 de Enero. La Secretaria General, Fdo.: Asunción Lora López.

Núm. 8.008/2011

Anuncio de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Córdoba, por el que se notifica "Acuerdo de Inicio" de procedimiento sancionador en materia de Ordenación del Sector Pesquero expediente núm. CO/0291/11 incoado a Alberto Manuel Morejón López.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 1 de la Ley 5/2002, de 4 de abril, reguladora de los Boletines Oficiales de las Provincias, y en virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, L.R.J.A.P. y P.A.C., intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en el expediente de los actos administrativos que indican a continuación.

Nombre y apellidos / razón social: Alberto Manuel Morejón Ló-

pez.

N.I.F./C.I.F.: 34.006.138-V

Procedimiento: Sancionador Expte. nº CO/0291/11.

Identificación del acto a notificar: Acuerdo de Inicio de 15/07/2011

Recursos o plazo de alegaciones: 15 días hábiles.

Acceso al texto íntegro: C/Tomás de Aquino, Nº 1, 5º y 6º 14004 - Córdoba

Tfo. 957001000; Fax 957001108.

Córdoba 26 de agosto de 2011. El Delegado Provincial. P.S. D. 4/96 de 9 de Enero. La Secretaria General, Fdo.: Asunción Lora López.

**ADMINISTRACIÓN LOCAL****Ayuntamiento de Almedinilla**

Núm. 8.026/2011

El Ayuntamiento de Almedinilla en Pleno celebrado el día 29 de agosto de 2011, ha adoptado entre otros, el acuerdo de Aprobación Inicial de Innovación-Modificación de diversas determinaciones del Plan General de Ordenación Urbana de Almedinilla.

Lo que se hace público por término de un mes, para que durante dicho plazo se pueda examinar el expediente y presentarse las alegaciones que se estimen convenientes.

En Almedinilla a 31 de agosto de 2011. El Alcalde, Fdo.: Antonio Cano Reina.

**Ayuntamiento de Fuente Obejuna**

Núm. 8.012/2011

**DECRETO**

Teniendo previsto ausentarme del municipio los días 24 al 29 de agosto de 2011 (ambos inclusive), en uso de las atribuciones que me confiere la Vigente Legislación, y en cumplimiento de los dispuesto en el Art. 43.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, aprobado por R.D. 2568/86 de 28 de Noviembre (B.O.E. nº 305 de 22 de Diciembre de 1986) y 23.3 de la Ley 7/85 reguladora de las Bases de Régimen Local

**RESUELVO**

PRIMERO.-Delegar en D.<sup>a</sup> Joaquina Alonso Buiza la total de las funciones de la alcaldía, en los términos del Art. 23.3 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local durante el periodo que comprenden los días 24 al 29 de julio de 2011.

SEGUNDO.-La Delegación comprende la facultad de resolver los procedimientos administrativos en trámite mediante la adopción de actos administrativos que afecten a terceros.

TERCERO.-Que este Decreto sea publicado y notificado en forma legal, surtiendo efecto en las fechas indicadas.

Fuente Obejuna a 23 de agosto de 2011.-La Alcaldesa, Fdo.: Isabel Cabezas Regaño.

**Ayuntamiento de Hornachuelos**

Núm. 7.957/2011

La Alcaldesa del Ayuntamiento de Hornachuelos ha dictado, con fecha 29 de agosto de 2011, la siguiente Resolución, transcrita literalmente:

“ DECRETO 337/2011.-

Al tener prevista mi ausencia del término municipal por más de veinticuatro horas.

En virtud de las competencias que me confieren los artículos 21.3 y 23.4 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en relación a los artículos 43, 44 y 47 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

**HE RESUELTO**

PRIMERO.- Delegar la totalidad de las funciones propias de la Alcaldía a favor del primer Teniente de Alcalde, Don Francisco López Arriaza, durante los días 30 de agosto al 6 de septiembre de 2011, ambos inclusive.

SEGUNDO.- Notificar el presente Decreto al interesado, publicándolo en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y dar cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre.

Dado en Hornachuelos, a veintinueve de agosto de dos mil once.”

Hornachuelos, a 30 de agosto de 2011. El Alcalde P.D. (Decreto 337/2011, de 29 de agosto), Fdo.: Francisco López Arriaza.

**Ayuntamiento de Montalbán**

Núm. 7.947/2011

De conformidad con en el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de Marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público el Presupuesto General del año 2011 que ha quedado definitivamente aprobado al no haberse presentado reclamaciones al acuerdo de aprobación inicial y cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

**PRESUPUESTO GENERAL 2011. Resumen por capítulos**

PRESUPUESTO DE INGRESOS	EUROS
<b>A) Operaciones Corrientes</b>	<b>2.748.471,61</b>
Capítulo I Impuestos Directos	780.957,28
Capítulo II Impuestos Indirectos	70.000
Capítulo III Tasas y otros Ingresos	492.162,65
Capítulo IV Transferencias Corrientes	1.365.351,68
Capítulo V Ingresos Patrimoniales	40.000,00
<b>B) Operaciones de Capital</b>	<b>10.008,00</b>
Capítulo VII Transferencias de Capital	8,00
Capítulo VIII Activos Financieros	10.000,00
Capítulo IX Pasivos Financieros	
<b>Total Presupuestode Ingresos</b>	<b>2.758.479,61</b>

PRESUPUESTO DE GASTOS	EUROS
<b>A) Operaciones Corrientes</b>	<b>2.438.912,31</b>
Capítulo I Gastos de Personal	1.347.873,33
Capítulo II Gastos en Bienes Corrientes y Servicios	967.770,23
Capítulo III Gastos Financieros	25.950,08
Capítulo IV Transferencias Corrientes	97.318,67
<b>B) Operaciones de Capital</b>	<b>319.567,30</b>
Capítulo VI Inversiones Reales	257.865,06
Capítulo VII Transferencias de Capital	

Capítulo VIII Activos Financieros	10.000,00
Capítulo IX Pasivos Financieros	51.702,24
<b>Total Presupuestode Gastos</b>	<b>2.758.479,61</b>

**PLANTILLA DE PERSONAL APROBADAS JUNTO CON EL PRESUPUESTO DE LA ENTIDAD PARA EL AÑO 2011**

**A) FUNCIONARIOS DE CARRERA**

DENOMINACIÓN	Nº	VACANTES/Nº	C. DESTINO	GRUPO Ley 7/2007 EBEP
<b>1.-Con Habilitación de Carácter Nacional</b>				
Secretario-Interventor	1		26	A1
<b>2.Escala de Administración General</b>				
2.1 Subescala Administrativa				
Jefe de Negociado Contabilidad-Intervención	1	1	22	C1
Jefe de Negociado Urbanismo, Viviendas y Obras	1		19	C1
Jefe de Negociado Registro General y Secretaría	1		19	C1
Jefe de Negociado Recaudación	1		19	C1
Jefe de Negociado Personal y Contratación	1		19	C1
Administrativo de Servicios Múltiples ( 2ª Actividad Policía Local )	1		18	C1
2.2 Subescala Auxiliar				
Auxiliar Administrativo	1	Vacante/1	15	C2
<b>3Escala de Administración Especial</b>				
3.1 Subescala Técnica				
Técnico Municipal en Urbanismo	1		23	A2
3.2 Subescala Servicios Especiales				
A) Policía Local				
Policía. Jefatura de Policía	1		18	C1
Policía	6	Vacante /1	15	C1
C) Plazas De Cometidos Especiales				
Auxiliar Biblioteca	1		15	C2
D) Personal De Oficios				
Jefe Servicio de Aguas	1	Vacante/1	18	C2
<b>Total Funcionarios</b>	<b>18</b>			

**B) LABORALES FIJOS**

DENOMINACIÓNDEL PUESTO	Nº	VACANTE	NIVEL	GRUPO
Jefe Personal Laboral	1		18	5/D/104
Responsable Vía Pública y Jardines	1		15	5/D/104
Responsable Alumbrado Público	1		15	5/D/104
Limpieza Polideportivo y otros	1	Vacante/1	10	9/E/78
Limpieza Edificios Públicos	1	Vacante/1	9	3/E/78
Educadora	1		14	3/D/75
	6			

**C) EVENTUAL**

Denominación.- Nº.- Vacante.- T. Contrato.-

**D) OTRO PERSONAL EN RÉGIMEN LABORAL TEMPORAL**

DENOMINACIÓN	Nº	OBSERVACIONES	GRUPO
Encargado/a de Guardería	1	Indefinido	2/D/18/80
Técnico de Guardería	4	Indefinido	3/D/14/75
Cocinero/a Guardería	2	Indefinido	3/E/9/78
Limpiador/a Guardería	1	Indefinido	3/E/9/78
Administrativo	1	Determinada	5/C/19/88
Dinamizadora Guadalinfo	1	Determinada	5
Dinamizadora Juvenil	1	Determinada	7
Monitor Deportivo	1	Determinada	4
Técnico Deportivo	1	Determinada	2
Auxiliar Administrativo Oficinas	2	Determinada	7

De conformidad con lo establecido en el artículo 171.1 del Real

Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, podrá interponerse directamente recurso Contencioso Administrativo en la forma que establecen las normas de dicha jurisdicción.

Montalbán a 29 de agosto de 2011.- El Alcalde, Fdo.: Miguel Ruz Salces.

**Ayuntamiento de Montilla**

Núm. 7.998/2011

Teniendo conocimiento que las personas que a continuación se relacionan, en la actualidad no habitan el domicilio en el que figuraban empadronadas, desconociéndose su actual domicilio y si han solicitado el alta en el Padrón Municipal de otro municipio, al no haber recibido este Ayuntamiento comunicación alguna, de conformidad con el artículo 72 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, el Ayuntamiento dará de baja de oficio, por inscripción indebida, a quienes figuren empadronados incumpliendo los requisitos establecidos en el artículo 54 del citado Reglamento.

Intentada la notificación, sin que haya sido posible practicarla,

se procede a realizarla a través del presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común:

**Nombre y Apellidos.- Doc. Identidad.-**

Florentín Baranescu; X-7823434-F

Durante el plazo de quince días, contados desde el siguiente a la publicación del presente Edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, los interesados podrán presentar, en el Negociado de Asuntos Administrativos de este Excmo. Ayuntamiento, los documentos y justificaciones que estimen pertinentes.

Transcurrido el plazo señalado sin haber formulado alegación alguna, se continuará con el procedimiento de baja de oficio por inscripción indebida en el Padrón Municipal de Habitantes, de acuerdo con lo establecido en el apartado II-1-c.2 de la Resolución de 1 de abril de 1997, de la Presidenta del Instituto Nacional de Estadística y del Director General de Cooperación Territorial, por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre la gestión y revisión del Padrón Municipal.

Montilla, 31 de agosto de 2011. El Alcalde. P.D. Fdo. Rosa Sánchez Espejo.

## Ayuntamiento de Santiago de Calatrava (Jaén)

Núm. 8.025/2011

De conformidad con lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente edicto, se notifica a la persona que se señala que, no habiendo sido posible la práctica de la notificación de nombramiento de los órganos instructores e infracción cometida sobre la ordenanza reguladora del comercio ambulante y otras modalidades, se le informa que:

1.- Instruyen el presente procedimiento, de acuerdo con la Resolución dictada al efecto por esta Alcaldía-Presidencia con fecha de 3 de mayo de 2011, D. José María Valderrama Vega, Secretario-Interventor de este Ayuntamiento, el cual actuará como Secretario de dicho procedimiento, y D. Sergio García Puerto, Funcionario de Carrera de este Ayuntamiento, que será el instructor del referido procedimiento. La persona interesada dispone de un plazo de 15 días hábiles para, si lo estima conveniente, presentar recusación contra los designados Instructor y Secretario del procedimiento (artículo 29 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común).

2.- El órgano competente para resolver según lo dispuesto en el artículo 8.1. de la Ley 9/1988, de 25 de noviembre, del comercio ambulante, viene a establecer: "Corresponde a los ayuntamientos la inspección y sanción de las infracciones a la presente Ley y disposiciones de desarrollo, sin perjuicio de las atribuciones de su competencia". La Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, viene a establecer en su artículo 21.1 k), la competencia de la Alcaldía, en cuanto "Al ejercicio de acciones judiciales y administrativas en materia de su competencia". En vista de lo que precede, el órgano competente para resolver lo será la Alcaldía-Presidencia de este Ayuntamiento:

3.- La persona interesada podrá reconocer voluntariamente su responsabilidad, conforme a lo dispuesto en los artículos 13.1 d) y 8 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la

potestad sancionadora.

4.- Se le concede un plazo de 15 días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba y tablón de anuncios del Ayuntamiento de Benamejé (Córdoba), para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes y, en su caso, proponer prueba concretando los medios de que pretenda valerse. Se le comunica al interesado, asimismo, el derecho a la audiencia en el procedimiento, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 13.1. f) en relación con el artículo 19 del R.D anteriormente mencionado, en concordancia, a su vez, con el artículo 84 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

5.- En el caso de que por el interesado no se formulen alegaciones, esta notificación podrá tener carácter de Propuesta de Resolución, con los efectos previstos en los artículos 13.2, 16.1, 18 y 19 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto.

EXPTB.	NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	DOMICILIO	INFRACCION	IMPORTE
29/2011	Juan Cabello Pérez	(1)	(1)	Artículo 17 Ordenanza Reguladora Comercio Ambulante	60'00€

(1) Omitidos de acuerdo con la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

En Santiago de Calatrava, a 30 de agosto de 2011. La Alcaldesa-Presidenta, Fdo.: Rocío Zamora Viana.

## ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número 2 Pozoblanco

Núm. 7.141/2011

Don Andrés Fierro Mateo, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número 2 de Pozoblanco (Córdoba), hago saber:

Que en este Juzgado se sigue el procedimiento Expediente de Dominio para la reanudación del tracto sucesivo y rectificación de cabida núm. 287/2011, a instancia de Doña Isabel Tirado Gómez y Don Pedro Carrillo Castillo, representados por la Procuradora Doña Ana Sánchez Cabrera, de las siguientes fincas:

1ª) Tinado, en calle Doña Elvira, 12, de Pedroche, inscrito en el Registro de la Propiedad de Pozoblanco, al tomo 465, libro 45, folio 96, finca núm. 3.410, inscripción 1ª (inscripción de más de treinta años).

2ª) Solar en calle Doña Elvira, 10, al tomo 495, libro 48, folio 91, finca núm. 3.613, inscripción 1ª (con más de treinta años).

Dichas fincas fueron adquiridas por los promotores, la primera por contrato privado de fecha 6 de diciembre de 1976 a Doña Carmen Cabrera Tirado (hija de la titular registral doña Francisca Luisa), y la segunda, por compraventa verbal a Don Ángel Blasco Castro en fecha 5 de diciembre de 1976.

Superficie de las fincas: La primera de 150 metros cuadrados; la segunda, 70 metros cuadrados.

Según Catastro, en total, 306 metros cuadrados.

Según medida reciente llevada a efecto por el Ingeniero Técnico Topógrafo Don Luis Redondo Sánchez, en total 296,05 metros cuadrados.

Son sus colindantes Don Antonio Escribano Herruzo y Doña

María Molina Mera, domiciliados en la calle Doña Elvira, número 8, de Pedroche.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, se convoca a las personas ignoradas a quienes pudieran perjudicar la inscripción solicitada para que, en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto, puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho con venga.

Asimismo se cita a los herederos o causahabientes de los titulares registrales y transmitentes Doña Francisca Luisa Tirano Cano, Don Ángel Blasco Castro y Doña Carmen Cabrera Tirado (transmitente ésta de la primera finca hija de su titular registral) para que, dentro del término anteriormente expresado, puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho con venga.

En Pozoblanco a 4 de julio de 2011.- El Juez, firma ilegible.

---

### Juzgado de lo Social Número 4 Córdoba

Núm. 8.029/2011

El/La Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social Número 4 de Córdoba, hace saber:

Que en este Juzgado, se sigue la ejecución núm. 283/2010, sobre Ejecución de títulos judiciales, a instancia de Miriam Sanz Pérez y María del Val Tinajero Rodrigo contra Consultores de Riesgos Laborales S.L., en la que con fecha 20/7/11 se ha dictado Auto que sustancialmente dice lo siguiente:

Se acumula a la presente ejecución número 283/2010, la seguida ante este mismo Juzgado bajo el número 237/11.

Se fija como cantidad principal objeto de ejecución la de 5.267,41 euros de principal, más 500 euros presupuestados para intereses, costas y gastos.

Déjese constancia de la presente acumulación y ampliación en los embargos trabado, a cuyo efecto se librará mandamiento correspondiente.

Notifíquese la presente resolución a las partes con indicación de recursos.

Así por este Auto, lo acuerdo mando y firma el lltmo/a. Sr./Sra. D./Dña. Mª Rosario Flores Arias, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social Numero 4 de Córdoba. Doy fe.

**EI/La Magistrado-Juez**

**EI/La Secretario/a**

Y para que sirva de notificación en forma a Consultores de Riesgos Laborales, cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente Edicto que se publicará en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Córdoba, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa.

En Córdoba a 2 de septiembre de 2011. El/La Secretario/a Judicial, firma ilegible.

---

Núm. 8.030/2011

El/La Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social Número 4 de Córdoba, hace saber:

Que en este Juzgado, se sigue la ejecución núm. 237/2011, sobre Ejecución de títulos judiciales, a instancia de Miriam Sanz Pérez contra Consultores de Riesgos Laborales S.L., en la que con fecha 20/7/11 se ha dictado Auto que sustancialmente dice lo siguiente: S.Sª. Ilma. DIJO: Se despacha, ejecución general de la resolución dictada en autos por la cantidad de 3.233,49 euros de principal mas 300€ calculadas para intereses costas y gastos a instancias de Doña Miriam Sanz Pérez contra Consultores de Riesgos Laborales S.L.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio del derecho del ejecutado a oponerse a lo resuelto en la forma y plazo previsto en la L.E.C.

Así por este Auto, lo acuerdo mando y firma el lltmo/a. Sr./Sra. D./Dña. Mª Rosario Flores Arias, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social Numero 4 de Córdoba. Doy fe.

Con igual fecha se ha dictado Decreto del tenor literal siguiente: ACUERDO: Procédase sin previo requerimiento de pago al embargo de bienes de la propiedad del ejecutado en cantidad suficiente para cubrir con sus valores el importe de 3.233,49€ importe del principal, mas la cantidad de 300€ calculadas para intereses, costas y gastos.

Requírase a las partes para que en el plazo de diez días señale bienes, derechos o acciones propiedad de la parte ejecutada que puedan ser objeto de embargo sin perjuicio de lo cual líbrense oficios al Servicio de Índices en Madrid y Organismos competentes a fin de que informen sobre bienes que aparezcan como de la titularidad de la ejecutada.

En este Juzgado se sigue ejecución número 283/10 contra la misma empresa, llévase anotación para su acumulación y dirijase oficio a la Consejería de Hacienda ampliando el importe del principal reclamado en aquella ejecutoria para la satisfacción total de esta.

Notifíquese la presente resolución a las partes, de conformidad con lo previsto en el Art. 553 de la L.E.C., advirtiéndoles que contra la misma cabe interponer Recurso Directo de Revisión, de conformidad con lo previsto en el artículo 551.5 del citado texto legal.

Por este mi Decreto lo pronuncio mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma a Consultores de Riesgos Laborales S.L., cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente Edicto que se publicará en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Córdoba, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa.

En Córdoba a 2 de septiembre de 2011. El/La Secretario/a Judicial, firma ilegible.

---

Núm. 8.031/2011

El/La Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social Número 4 de Córdoba, hace saber:

Que en este Juzgado, se sigue el procedimiento núm. 107/2011, sobre Social Ordinario, a instancia de José Antonio Castilla García, Francisco Borja Ruiz y Joao Carneiro Guerra contra Domingo Amador Rey Zambrano, en la que con fecha 27/06/11 se ha dictado Auto que sustancialmente dice lo siguiente:

te:

**SENTENCIA Nº 339/11.**

En Córdoba, a veintisiete de junio de 2011, vistos en juicio oral y público los autos de referencia, que se iniciaron a instancia de D. José Antonio Castilla García, D. Francisco Borja Ruiz y D. Joao Carneiro Guerra, representados y asistidos técnicamente D. Francisco Torres Alfonso, Graduado Social, contra el empresario D. Domingo Amador Rey Zambrano, que no compareció; y El Fondo de Garantía Salarial, que tampoco lo hizo, sobre reclamación de cantidad.

**FALLO:**

Que estimando la demanda formulada, debo de condenar y condeno a D. Domingo Amador Zambrano a D. José Antonio Castilla García la cantidad total de 9.422,47 € (nueve mil cuatrocientos veintidós euros con cuarenta y siete céntimos); a D. Francisco Borja Ruiz la de 10.142,94€ (diez mil ciento cuarenta y dos euros con noventa y cuatro céntimos); y a D. Joao Carneiro Guerra la de 10.195,57 € (diez mil ciento noventa y cinco euros con cincuenta y siete céntimos), de las que el Fogasa, en su caso, responderá en los supuestos y dentro de los límites legalmente establecidos.

Notifíquese esta resolución a las partes personadas, advirtiéndoseles que contra la misma cabe interponer recurso de suplicación, que deberá anunciarse ante este órgano dentro de los cinco días siguientes a la notificación, y que será resuelto por la Sala de lo Social del TSJ de Andalucía/Sevilla.

Igualmente, se advierte al recurrente que no fuere trabajador o beneficiario de la Seguridad Social que deberá depositar la suma de 150,00 € en la cuenta abierta en Banesto, sucursal Avda. Conde de Vallengano, a nombre de este Juzgado con el núm. 1711, acreditándolo mediante la presentación del justificante de ingreso en el periodo comprendido hasta la formalización del recurso, así como, que caso de haber sido condenado en la sentencia al pago de alguna cantidad, deberá consignarla en la cuenta citada o formalizar aval bancario por la misma suma.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma a Domingo Amador Rey Zambrano, cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente Edicto que se publicará en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Córdoba, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa.

En Córdoba, a 5 de septiembre de 2011. El/La Secretario/a Judicial, firma ilegible.

Núm. 8.032/2011

Dª Aurora Vilches Santiago, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social Número 4 de Córdoba, hace saber:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 254/2011 a instancia de la parte actora D. Ángel González Sánchez contra Fogasa, Perseida S.L. y Cordobesa de Informática y Programación S.A. (CIPSA) sobre Ejecución de títulos judiciales se ha dictado resolución de fecha 05/09/11 del tenor literal siguiente: Se despacha, ejecución general de la resolución dictada en autos por la cantidad de 4.000 euros en concepto de principal, más la de 400 euros calculadas para intereses y costas y gastos,

a instancias de Ángel González Sánchez contra Fogasa, Perseida S.L. y Cordobesa de Informática y Programación S.A. (CIPSA).

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio del derecho del ejecutado a oponerse a lo resuelto en la forma y plazo previsto en la L.E.C.

Así por este Auto, lo acuerdo mando y firma el lltmo/a. Sr./Sra. D./Dña. Mª Rosario Flores Arias, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social Numero 4 de Córdoba. Doy fe.

Y asimismo, se ha dictado la siguiente: ACUERDO: Procédase sin previo requerimiento de pago al embargo de bienes dela propiedad del ejecutado en cantidad suficiente para cubrir con sus valores el importe de 59.273,62 euros importe del principal, mas la cantidad de 5.927 euros calculados para intereses, costas y gastos.

Requírase a las partes para que en el plazo de diez días señale bienes, derechos o acciones propiedad de la parte ejecutada que puedan ser objeto de embargo sin perjuicio de lo cual líbrense oficios al Servicio de Índices en Madrid y Organismos competentes a fin de que informen sobre bienes que aparezcan como de la titularidad de la ejecutada.

Notifíquese la presente resolución a las partes, de conformidad con lo previsto en el Art. 553 de la L.E.C., advirtiéndoles que contra la misma cabe interponer Recurso de Revisión, de conformidad con lo previsto en el artículo 551.5 del citado texto legal.

Por este mi Decreto lo pronuncio mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado Perseida S.L. actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Córdoba, a 5 de septiembre de 2011. La Secretaria Judicial, firma ilegible.

Núm. 8.034/2011

Dª Aurora Vilches Santiago, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social Número 4 de Córdoba, hace saber:

Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 772/2011 se ha acordado citar a José Manuel Becerra Bolaños, Rafael Jesús Jurado López y Arigas Instalaciones Andalucía S.L. como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día catorce de diciembre próximo a las once horas y diez minutos para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en C/Doce de Octubre,2 (Pasaje).PI.5 debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de Interrogatorio de Parte.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Arigas Instalaciones Andalucía S.L.

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en



el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Córdoba, a 5 de septiembre de 2011. La Secretaria Judicial, firma ilegible.

---

Núm. 8.035/2011

D<sup>a</sup> Aurora Vilches Santiago, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social Número 4 de Córdoba, hace saber:

Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 771/2011 se ha acordado citar a Maria del Pilar Osuna Burgos, Surco Infraestructuras S.L., Garco 101 S.L., Mantenimiento General de Módulos S.L. y Almosa Grupo Empresarial S.L. como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día doce de diciembre próximo a las diez horas y cuarenta y cinco minutos para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en C/Doce de Octubre,2 (Pasaje).Pl.5 debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de Confesión Judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Surco Infraestructuras S.L., Garco 101 S.L., Mantenimiento General de Módulos S.L. y Almosa Grupo Empresarial S.L.

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Córdoba, a 1 de agosto de 2011. La Secretaria Judicial, firma ilegible.

---

Núm. 8.036/2011

D<sup>a</sup> Aurora Vilches Santiago, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social Número 4 de Córdoba, hace saber:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 168/2011 a instancia de la parte actora D. Fernando Sánchez Navarro contra Fogasa y La Maderera Cordobesa S.L. sobre Ejecución de títulos judiciales se ha dictado resolución de fecha 31/05/11 del tenor literal siguiente: Se despacha, ejecución general de la resolución dictada en autos contra La Maderera Cordobesa S.L por la suma de 1.832,71 en concepto de principal, más la de 183 calculadas para intereses y gastos.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio del derecho del ejecutado a oponerse a lo resuelto en la forma y plazo previsto en la L.E.C.

Así por este Auto, lo acuerdo mando y firma el Ilmo/a. Sr./Sra. D./Dña. M<sup>a</sup> Rosario Flores Arias, Magistrado-Juez del juzgado de lo social numero 4 de Córdoba. Doy fe. Con igual fecha se ha dictado Decreto, cuya parte dispositiva dice así: ACUERDO:

Procédase sin previo requerimiento de pago al embargo de bienes de la propiedad de la entidad ejecutada La Maderera Cordobesa S.L en cantidad suficiente para cubrir el importe de 1.832,71

en concepto de principal, más la de 183 calculadas para intereses y gastos.

Habiendo sido declarada la ejecutada en insolvencia provisional, dése audiencia a la parte actora y al Fondo de Garantía Salarial a fin de que en el plazo de quince días insten la práctica de la diligencia que a su derecho interese o designen bienes, derechos o acciones del deudor que puedan ser objeto de embargo.

Notifíquese la presente resolución a las partes, de conformidad con lo previsto en el Art. 553 de la L.E.C., advirtiéndoles que contra la misma cabe interponer Recurso de Revisión, de conformidad con lo previsto en el artículo 551.5 del citado texto legal.

Por este mi Decreto lo pronuncio mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado La Maderera Cordobesa S.L. actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Córdoba, a 1 de septiembre de 2011.- El/La Secretario/a Judicial, firma ilegible.

---

Núm. 8.037/2011

El/La Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social Número 4 de Córdoba, hace saber:

Que en este Juzgado, se sigue la ejecución núm. 207/2011, sobre Ejecución de títulos judiciales, a instancia de Iván Fernández Muñoz contra INSS, TGSS, Construcciones Ancoe S.L. y Mutua Fremap, en la que con fecha 24/7/11 se ha dictado Auto que sustancialmente dice lo siguiente: S.S<sup>a</sup>. Ilmo. DIJO: Se despacha, ejecución general de la resolución dictada en autos por la cantidad de 1.855,87 euros de principal mas 100 € calculadas para intereses costas y gastos a instancias de Fremap contra la Empresa Construcciones Ancoe S.L.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio del derecho del ejecutado a oponerse a lo resuelto en la forma y plazo previsto en la L.E.C.

Así por este Auto, lo acuerdo mando y firma el Ilmo/a. Sr./Sra. D./Dña. M<sup>a</sup> Rosario Flores Arias, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social numero 4 de Córdoba. Doy fe.

Con igual fecha se ha dictado el siguiente Decreto: ACUERDO:

Procédase sin previo requerimiento de pago al embargo de bienes de la propiedad del ejecutado en cantidad suficiente para cubrir con sus valores el importe de 1.855,87€ importe del principal, mas la cantidad de 100€ calculadas para intereses, costas y gastos.

Requírase a las partes para que en el plazo de diez días señale bienes, derechos o acciones propiedad de la parte ejecutada que puedan ser objeto de embargo sin perjuicio de lo cual librense oficios al Servicio de Índices en Madrid y Organismos competentes a fin de que informen sobre bienes que aparezcan como de la titularidad de la ejecutada.

Habiendo sido declarada insolvente la empresa ejecutada por el Juzgado de lo social numero 1 de esta Capital en el procedimiento de ejecución numero 87/09, póngase esta circunstancia en conocimiento de la Entidad Gestora, por termino de quince días a los efectos legales oportunos

Notifíquese la presente resolución a las partes, de conformidad con lo previsto en el Art. 553 de la L.E.C., advirtiéndoles que con-

tra la misma cabe interponer Recurso Directo de Revisión, de conformidad con lo previsto en el artículo 551.5 del citado texto legal.

Por este mi Decreto lo pronuncio mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma a Construcciones Egabrenses Ancoe S.L., cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente Edicto que se publicará en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa.

En Córdoba, a 2 de septiembre de 2011.- El/La Secretario/a Judicial, firma ilegible.

Núm. 8.039/2011

D<sup>a</sup> Aurora Vilches Santiago, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social Número 4 de Córdoba, hace saber:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 765/2009 a instancia de la parte actora Miguel Díaz Ramírez contra Juan Francisco Luque García, INSS, Encofrados Luque, S.L. y Reticular Flor, S.L. sobre Social Ordinario se ha dictado sentencia de fecha 29/12/10 cuyo Fallo es del tenor literal siguiente:

**FALLO:**

Que estimando parcialmente la demanda que ha originado estos autos, debo de modificar y modifico parcialmente la resolución dictada por el INSS el 07/11/07 (Exp. de Ref. 14/2007/800945) -declarada definitiva el 18/02/09-, en el sentido de que la base reguladora de la pensión de jubilación de D. Miguel Díaz Ramírez debe de ser de 1.101,12 €, permaneciendo el resto inalterable.

En consecuencia, condeno a las codemandadas a estar y pasar por la anterior declaración y, especialmente, a Reticular Flor, S.L., Encofrados Luque, S.L. y D. Juan Francisco Luque García a abonar a la Administración de la S. Social el importe correspondiente a dichas diferencias de cotización y al INSS y la TGSS –a cada una en el ámbito de sus competencias- a anticipar el pago de la prestación en su cuantía correcta, desde el día 06/11/07, y sin perjuicio del derecho que en su caso tenga a repetir contra la entidad empleadora infractora.

Notifíquese esta resolución a las partes personadas, advirtiéndoseles que contra la misma cabe interponer recurso de suplicación, que deberá anunciarse ante este órgano dentro de los cinco días siguientes a la notificación, y que será resuelto por la Sala de lo Social del TSJ de Andalucía/Sevilla.

Igualmente, se advierte al recurrente que no fuere trabajador o beneficiario de la Seguridad Social que deberá depositar la suma de 150,25 € en la cuenta abierta en Banesto, sucursal Avda. Conde de Vallellano, a nombre de este Juzgado con el núm. 1711, acreditándolo mediante la presentación del justificante de ingreso en el periodo comprendido hasta la formalización del recurso, así como, que caso de haber sido condenado en la sentencia al pago de alguna cantidad, deberá consignarla en la cuenta citada o formalizar aval bancario por la misma suma.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Asimismo se ha dictado Auto Aclaratorio de la sentencia de fecha 13/07/11 del tenor literal siguiente:

AUTO ACLARATORIO DE LA SENTENCIA NÚM. 627/10.

En Córdoba, a de trece de julio de 2011.

**ANTECEDENTES DE HECHO.**

Primero.- El 29/12/10 se dictó sentencia estimatoria parcial, modificando parcialmente la resolución dictada por el INSS el 07/11/07 (Exp. de Ref. 14/2007/800945) -declarada definitiva el 18/02/09-, en el sentido de que la base reguladora de la pensión de jubilación de D. Miguel Díaz Ramírez debe de ser de 1.101,12 €, permaneciendo el resto inalterable.

En consecuencia, condeno a las codemandadas a estar y pasar por la anterior declaración y, especialmente, a Reticular Flor, S.L., Encofrados Luque, S.L. y D. Juan Francisco Luque García a abonar a la Administración de la S. Social el importe correspondiente a dichas diferencias de cotización y al INSS y la TGSS –a cada una en el ámbito de sus competencias- a anticipar el pago de la prestación en su cuantía correcta, desde el día 06/11/07, y sin perjuicio del derecho que en su caso tenga a repetir contra la entidad empleadora infractora.

Segundo.- Notificadas las partes, el Letrado de la Seguridad Social solicitó aclaración de sentencia en el sentido de que, en vez de haber condenado a las empresas responsables al abono de las cotizaciones dejadas de ingresar a la TGSS, se debe de condenar a las empresas a constituir en la TGSS el capital-coste a que ascienda la responsabilidad de cada una de ellas por las diferencias de cotización, sin perjuicio de la responsabilidad subsidiaria y anticipo del INSS y de la TGSS.

La actora también interesó aclaración de sentencia respecto del nombre de la letrada que la asistió en juicio; en el hecho probado primero y en el fallo respecto de la fecha de efectos de la resolución; y en el hecho probado segundo respecto de la fecha de inicio de prestación de servicios para Encofrados Luque, S.L.

**FUNDAMENTOS DE DERECHO.**

Primero.- En aplicación de lo establecido en los arts. 214.1 a 3 y 215 LEC y 267.1 a 5 LOPJ son posibles las aclaraciones y rectificaciones solicitadas por las partes.

Comenzando por los errores materiales, se dirá que, efectivamente:

1º).- La Letrada que defiende a D. Miguel Díaz Ramírez es Dña. Yolanda López Martín, en vez del profesional que aparece en el encabezamiento de la resolución.

2º).- La fecha de efectos de la pensión de jubilación, según la resolución de 07/11/07 –que la reconoció provisionalmente- es el 13/10/07, no la reseñada en el ordinal primero de los hechos probados y en el fallo.

3º).- La fecha de inicio de la relación laboral con Encofrados Luque, S.L. fue el 15/01/99, no la reseñada en el ordinal segundo del relato de hechos probados.

En consecuencia, ha de accederse a modificar los datos reseñados anteriormente.

Segundo.- Al fundamento de derecho tercero –párrafo primero- ha de añadirse en relación con la responsabilidad de las empresas codemandadas, que cotizaron en cuantía inferior a la que correspondía atendiendo a la categoría y al tiempo de trabajo del actor en cada una de ellas, lógicamente, responden directamente por estas diferencias y han de constituir en la TGSS el capital-coste correspondiente a las mismas, en la cuantía correspondiente conforme al tiempo trabajado en cada una de ellas y a la diferencias entre las bases de cotización debidas y las pagadas en su día, conforme se pormenoriza en el hecho probado cuarto.

En atención a lo expuesto y teniendo presentes los demás preceptos de general y pertinente aplicación

**ACUERDO:**

1º).- Rectificar la sentencia en los siguientes extremos:

-En el encabezamiento: la Letrada que defiende a D. Miguel Díaz Ramírez es Dña. Yolanda López Martín.

-En el ordinal primero de los hechos probados: la fecha de efectos de la pensión de jubilación, según la resolución de 07/11/07 –que la reconoció provisionalmente- es el 13/10/07.

-En el ordinal segundo de los hechos probados: la fecha de inicio de la relación laboral con Encofrados Luque, S.L. fue el 15/01/99

-En el fallo: (...) condeno a las codemandadas a estar y pasar por la anterior declaración y especialmente, a Reticular Flor, S.L., Encofrados Luque, S.L. y D. Juan Francisco Luque García a constituir en la TGSS el capital-coste a que ascienda la responsabilidad de cada una de ellas por las diferencias de cotización especificadas, y al INSS y la TGSS –a cada una en el ámbito de sus competencias- a anticipar el pago de la prestación en su cuantía correcta, desde el día 13/10/07, y sin perjuicio del derecho que en su caso tenga a repetir contra la entidad empleadora infractora.

2º) El resto de la resolución permanecerá invariable.

Notifíquese esta resolución a las partes personadas, advirtiéndoseles que es firme, sin perjuicio de que los plazos para interponer los recursos que procedan contra la sentencia que rectifica o complementa comiencen a computarse nuevamente desde el día siguiente a la fecha de notificación de ésta resolución aclaratoria. (art. 215.4 de la LEC y 267.8 de la LOPJ).

Así lo acuerda, manda y firma Dña. María del Rosario Flores Arias, titular de este órgano.

Y para que sirva de notificación al demandado Reticular Flor, S.L. actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Córdoba, a 1 de septiembre de 2011.- El/La Secretario/a Judicial, firma ilegible.

cluye la cuantía correspondiente al impuesto sobre el valor añadido.

3. Criterios para la adjudicación del contrato: Los criterios que servirán de base para la adjudicación del contrato, los cuales se especifican y desarrollan en la cláusula núm. 7 del pliego de cláusulas administrativas particulares, serán los siguientes:

A) REDUCCIÓN EN EL PRECIO DE VENTA DE LAS VIVIENDAS. Se otorgarán de 0 a 40 puntos, representando este criterio el 40 % respecto a la valoración global del concurso.

B) PROPUESTA ARQUITECTÓNICA. Se otorgarán de 0 a 35 puntos, representando este criterio el 35 % respecto a la valoración global del concurso.

C) RESERVA DE VIVIENDAS. Se otorgarán de 0 a 25 puntos, representando este criterio el 25 % respecto a la valoración global del concurso.

4. Propositiones, lugar y plazo de presentación. Los licitadores habrán de presentar sus proposiciones en la forma prevista en la base decimocuarta del pliego de cláusulas administrativas particulares.

Se presentarán en la Oficina de Contratación de la Gerencia Municipal de Urbanismo (Av. Medina Azahara, 4), hasta las 12'00 horas del día hábil siguiente de transcurridos treinta (30.-) días naturales, desde la publicación del anuncio de licitación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba. Si fuese sábado, domingo o festivo, se trasladará al día siguiente hábil, según se contempla en el pliego de condiciones administrativas particulares.

5. Apertura de proposiciones. El acto público de apertura de pliegos se celebrará en la Gerencia Municipal de Urbanismo, en la fecha y hora que se anuncie en el Perfil del Contratante de esta Gerencia Municipal de Urbanismo (<http://www.gmucordoba.es/>).

Córdoba, 8 de agosto de 2011. El Presidente de la Gerencia municipal de urbanismo, P.A. Fdo.: Carmen Sousa Cabrera.

Núm. 7.806/2011

## OTRAS ENTIDADES

### Gerencia Municipal de Urbanismo Córdoba

Núm. 7.708/2011

Expte. Patrimonio/paHM-EB 2/2011

Mediante acuerdo del Consejo Rector de la Gerencia Municipal de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba, adoptado en sesión celebrada en fecha 22 de julio de 2011, se aprobó expediente y pliegos para la adjudicación, mediante procedimiento abierto, del contrato de enajenación de la parcela núm. 21.A del sector SUP. PPO-1 "Ciudad Jardín de Poniente-1", con destino a la construcción de viviendas en régimen de protección oficial.

Dicho procedimiento se realizará de acuerdo con las siguientes condiciones:

1. Objeto del Contrato: El contrato tiene por objeto la enajenación, mediante procedimiento abierto, de la parcela núm. 21.A del sector SUP. PPO-1 "Ciudad Jardín de Poniente-1", con destino a la construcción de viviendas en régimen de protección oficial, con arreglo a los pliegos de condiciones técnicas y administrativas particulares.

2. Precio del contrato: El precio del contrato ascenderá a la cantidad de quinientos diecisiete mil ochocientos siete euros con sesenta y ocho céntimos (517.807'68 €). En dicha cantidad se in-

Rfº.: Planeamiento/ROGV- 4.1.7 7/2009

La Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba en sesión celebrada el día 29 de Julio de 2011, adoptó el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el Estudio de Detalle para el establecimiento de alineaciones y rasantes en la finca 8 del Proyecto de Compensación "Encinares de Alcolea", promovido por la Gerencia Municipal de Urbanismo de Córdoba.

SEGUNDO.- Advertir al promotor que durante el trámite de información pública y, en todo caso, antes de la Aprobación Definitiva, deberá subsanar las posibles observaciones derivadas de las alegaciones que puedan presentarse durante el periodo de exposición al público.

TERCERO.- Abrir un período de información pública por un plazo de veinte días, mediante la inserción de anuncios en el BOP, Prensa Local, tabloneros de anuncios de la GMU. y Ayuntamiento y notificación personal al Promotor y demás interesados,

CUARTO.- Dar traslado del acuerdo que se adopte al Sr. Interventor de la Gerencia Municipal de Urbanismo de Córdoba.

Córdoba, 16 de agosto de 2011. El Gerente, PA: Fdo.: Juan Medina Ruiz de Alarcón.

**Universidad de Córdoba**  
**Cátedra Leonor de Guzmán**

Núm. 7.323/2011

El jurado formado por personas expertas, propuesto por el Consejo Asesor de la Cátedra de Estudios de las Mujeres "Leonor de Guzmán", en sesión celebrada el día 28 de julio de 2011, acordó adjudicar el XV Premio "Leonor de Guzmán" al trabajo que se indica:

Autora: Dña. María Gago Durán

Título: "La emancipación de la mujer romana en la Bética del Alto Imperio"

Lo que se publica para general conocimiento

En Córdoba, a 29 de julio de 2011. La Directora de la Cátedra de Estudios de las Mujeres "Leonor de Guzmán", Fdo: Mercedes Osuna Rodríguez.

## ANUNCIOS DE PARTICULARES

**Notaría de don José María Montero Pérez-Barquero**  
**Córdoba**

Núm. 7.887/2011

**Subasta Notarial**

José María Montero Pérez-Barquero, Notario del Ilustre Colegio de Andalucía, con residencia en Córdoba, hago saber:

1º.- Que en mi Notaría, sita en Córdoba, Avda. Ronda de los Tejares, número 38, 1º, se tramita venta extrajudicial, conforme al art. 129 de la Ley Hipotecaria, de la siguiente finca:

URBANA: Edificio en la Ciudad de Córdoba, con fachadas a las calles Campo Madre de Dios donde le corresponde al número diez, y Alfonso XII sin número. Se desarrolla, en planta de sótano con superficie de quinientos cuarenta y seis metros cuadrados y ocho decímetros cuadrados; planta baja con superficie de quinientos noventa metros ocho decímetros cuadrados; plantas primera, segunda y tercera, con una superficie cada una de ellas de quinientos noventa y nueve metros cincuenta y ocho decímetros cuadrados, y una de ático con superficie de cuatrocientos veintiséis metros ocho decímetros cuadrados, todas ellas diáfanas.

Su acceso lo tiene por el muelle de camiones, disponiendo de escaleras y montacargas.

La superficie total edificada es de tres mil trescientos sesenta y un metros treinta y ocho decímetros cuadrados.- Sus Linderos son los siguientes: Por su frente, con las calles Campo Madre de Dios y Alfonso XII, por la derecha de su entrada, con finca de la Srta. Córdoba Romero, por la izquierda, con otra de Don Rafael Córdoba Romero, y por el fondo, con fincas de Doña Dolores Taguas Muñoz, Doña Josefa Muñoz Romero, Sres. Merina Reina, patio del inmueble y Don Francisco Castillo Álvarez.

INSCRIPCIÓN: Fue inscrito el gravamen en el Registro de la Propiedad número cuatro de Córdoba, tomo 2.369, libro 543, folio 155, finca número 644, inscripción 9ª.

2º.- Procediendo la subasta de la finca se hace saber sus condiciones:

- Tendrá lugar en mi Notaría. La Primera subasta el día 18 de Octubre de 2011, a las doce horas, siendo el tipo base el de dos millones treinta y cuatro mil doscientos cuarenta euros (2.034.240,00 €); de no haber postor o si resultare fallida, la Segunda subasta el día 17 de Noviembre de 2011, a las doce horas,

cuyo tipo será el 75 por 100 de la primera; en los mismos casos, la Tercera subasta el día 20 de Diciembre de 2011, a las doce horas sin sujeción a tipo; y si hubiere pluralidad de mejoras en la tercera subasta, la licitación entre mejorantes y mejor postor el día 29 de Diciembre de 2011, a las doce horas.

La documentación y certificación del Registro a que se refieren los artículos 236.a) y 236.b) del Reglamento Hipotecario, pueden consultarse en mi Notaría de lunes a viernes de 9 a 13 horas. Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada. Las cargas, gravámenes y asientos anteriores a la hipoteca que se ejecute continuarán subsistentes. Los licitadores deberán consignar, previamente a la subasta, en la Notaría mediante cheque bancario a nombre del Notario, o mediante depósito en la cuenta número 3063.0001.17.2027184221 de Caja Rural de Córdoba, una cantidad equivalente al 30 por 100 del tipo que corresponda en la 1ª y 2ª subasta, y en la 3ª un 20 por 100 del tipo de la segunda. Podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, acompañando el justificante del depósito previo, hasta el momento de la subasta. Sólo la adjudicación a favor del acreedor requirente o el remate a favor del mismo o de un acreedor posterior, podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

En Córdoba, a 25 de agosto de 2011. El Notario, Fdo.: José María Montero Pérez-Barquero.

Núm. 7.888/2011

**Subasta Notarial**

José María Montero Pérez-Barquero, Notario del Ilustre Colegio de Andalucía, con residencia en Córdoba, hago saber:

1º.- Que en mi Notaría, sita en Córdoba, Avda. Ronda de los Tejares, número 38, 1º, se tramita venta extrajudicial, conforme al art. 129 de la Ley Hipotecaria, de la siguiente finca:

URBANA: Nave Industrial, ubicada en la Parcela E-17 de terreno edificable y uso industrial, ubicada en el Sector "I-3" del P.G.O.U., hoy Calle Esmeralda nº 17, de esta Capital. Ocupa en planta una superficie construida de doscientos cuarenta y cinco metros dieciocho decímetros cuadrados, disponiendo además de una entreplanta que ocupa una superficie construida de ciento veintidós metros cincuenta y nueve decímetros cuadrados, en total ocupa una superficie construida de trescientos sesenta y siete metros setenta y siete decímetros cuadrados. El resto en planta baja, hasta la total superficie de la parcela, o sean, doscientos cincuenta y cuatro metros ochenta y dos decímetros cuadrados, está destinado a calles de acceso y espacios libres, que circundan la nave. Su alzado principal recae al resto de la parcela destinado a calles de acceso y espacios libres a donde tiene dos puertas de acceso. Su cimentación está realizada a base de pozos de hormigón. La estructura es metálica en pórticos. La solera de la nave es de hormigón con acabado de mortero de cuarzo coloreado ruleteado. Sus cerramientos exteriores son de panel prefabricado de hormigón armado de 15 cm de espesor, hidrofugado, con acabado de mortero monocapa con aditivo de árido de cuarzo, en color. La altura total hasta cumbre de cubierta es de ocho metros. Su cubierta está construida mediante la fijación mecánica (atornillada) de las chapas galvanizadas de cubierta con el preceptivo solape, siendo estas tipo panel "sándwich", con aislante de lana de Roca de 8 cm., de espesor. La carpintería es metálica en puertas de acceso para vehículos pesados en chapa Pegaso, y de aluminio anodizado en su color de 15 micras en ventanas. La pintura es de esmalte sintético en color a dos manos en carpinte-

ría metálica. Está dotada de las correspondientes instalaciones eléctricas, de fontanería y contra incendios. Linda por todos sus vientos con la parcela donde se halla enclavada que es la descrita en el apartado primero de la exposición y conservando ésta los mismos linderos consignados en su descripción, o sea, al Norte, con la parcela H-2; al Sur, con el vial G de nueva apertura; al Este, con la parcela E-16, y al Oeste, con la parcela E-18.

INSCRIPCIÓN: Fue inscrito el gravamen en el Registro de la Propiedad de Córdoba número cuatro, al tomo 2.061, libro 235, folio 215, finca número 12.572, inscripción 6ª.

2º.- Procediendo la subasta de la finca se hace saber sus condiciones:

- Tendrá lugar en mi Notaría. La Primera subasta el día 18 de Octubre de 2.011, a las once horas, siendo el tipo base el de trescientos sesenta y cuatro mil seiscientos cincuenta euros (364.650,00 €); de no haber postor o si resultare fallida, la Segunda subasta el día 17 de Noviembre de 2011, a las once horas, cuyo tipo será el 75 por 100 de la primera; en los mismos casos, la Tercera subasta el día 20 de Diciembre de 2011, a las once horas sin sujeción a tipo; y si hubiere pluralidad de mejoras en la tercera subasta, la licitación entre mejorantes y mejor postor el día 29 de Diciembre de 2011, a las once horas.

La documentación y certificación del Registro a que se refieren los artículos 236.a) y 236.b) del Reglamento Hipotecario, pueden consultarse en mi Notaría de lunes a viernes de 9 a 13 horas. Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada. Las cargas, gravámenes y asientos anteriores a la hipoteca que se ejecute continuarán subsistentes. Los licitadores deberán consignar, previamente a la subasta, en la Notaría mediante cheque bancario a nombre del Notario, o mediante depósito en la cuenta número 3063.0001.17.2027184221 de Caja Rural de Córdoba, una cantidad equivalente al 30 por 100 del tipo que corresponda en la 1ª y 2ª subasta, y en la 3ª un 20 por 100 del tipo de la segunda. Podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, acompañando el justificante del depósito previo, hasta el momento de la subasta. Sólo la adjudicación a favor del acreedor requirente o el remate a favor del mismo o de un acreedor posterior, podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

En Córdoba, a 25 de agosto de 2011. El Notario, Fdo.: José María Montero Pérez-Barquero.

Núm. 7.889/2011

#### Subasta Notarial

José María Montero Pérez-Barquero, Notario del Ilustre Colegio de Andalucía, con residencia en Córdoba, hago saber:

1º.- Que en mi Notaría, sita en Córdoba, Avda. Ronda de los Tejares, número 38, 1º, se tramita venta extrajudicial, conforme al art. 129 de la Ley Hipotecaria, de las siguientes fincas:

1.- RUSTICA.- Parcela de terreno procedente de la conocida por "Llanos del Aguilarejo B", en término municipal de Córdoba, de cabida cuatro hectáreas, o sea, cuarenta mil metros cuadrados, que linda, al Norte, con finca de que se segregó; por el Sur, con parcela de la entidad mercantil "Asland S.A."; al Este, con carretera particular y Fábrica de Plásticos Mergal; y al Oeste, con finca de la Excm. Diputación Provincial de Córdoba.

INSCRIPCIÓN: Fue inscrito el gravamen en el Registro de la Propiedad número Cinco de Córdoba, en el tomo 1.647, libro 748, folio 199, finca número 12.710, Inscripción 7ª.

**TIPO BASE DE SUBASTA: Ciento sesenta y nueve mil seis-**

**cientos cincuenta euros (169.650,00 €).**

2.-RUSTICA, Parcela de terreno, al pago de Santa María de Trassierra, de este término, procede de la finca denominada El Rosal, con una superficie de cincuenta hectáreas, que linda al Norte, con la finca de Torrehorra y carretera de Córdoba a Santa María de Trassierra, que la separa de la referida El Rosal; Este, vereda pecuaria y camino viejo de Trassierra y finca de Torrehorra; Sur, finca El Hornillo, y Oeste, esta última, resto del Rosal y carretera de Córdoba a Santa María de Trassierra, que la separa de la última finca aludida. Está cruzada de Norte a Sur, con algunas oscilaciones por la carretera últimamente dicha.

INSCRIPCIÓN.- Fue inscrito el gravamen en el Registro de la Propiedad número Dos de Córdoba, en el Tomo 1.825, Libro 1.090, folio 32, finca número 8.093, inscripción 3ª.

**TIPO BASE DE SUBASTA: Seiscientos veintinueve mil ochocientos cincuenta euros (629.850,00 €).**

3.- RUSTICA: parcela de tierra de regadío, procedente de la conocida "Llanos del Aguilarejo" al sitio de la Cañada Real Soriana, sita en el término municipal de Córdoba, con una extensión superficial de una hectárea, treinta y un áreas y cuarenta y seis centiáreas, que linda, al Norte, con la vereda de Carne; al Sur, con parcela de ésta misma procedencia, que se adjudicó a Don Mateo Pérez Gómez, de la que lo separa un camino de servidumbre; al Este, con carretera particular; y al Oeste, con parcela de ésta misma procedencia que adjudicó a Don Bartolomé Pérez Gómez. Dentro de su perímetro existe edificada una nave destinada a becerros, almacén, vaquería, una vivienda, un cobertizo, estancia para transformador y parque, así como un pozo y un embarcadero. La superficie edificada de dicha nave es de seiscientos treinta metros cuadrados.

INSCRIPCIÓN: Fue inscrito el gravamen en el Registro Número Cinco de Córdoba, al tomo 789, libro 223, folio 148, de la finca número 14.853, inscripción 5ª.

**TIPO BASE DE SUBASTA: Cincuenta y cuatro mil seiscientos euros (54.600,00 €).**

4.- RUSTICA: Parcela de tierra de regadío procedente de la conocida por "Llanos del Aguilarejo" al sitio de la Cañada Real Soriana, sita en el término municipal de Córdoba, con una extensión superficial de cincuenta áreas, que linda, al Norte, con parcelas de ésta misma procedencia, para adjudicar a Don Mateo y Don Bartolomé Pérez Gómez; al Sur, con otra de igual procedencia para adjudicar a Don Francisco Pérez Gómez, al Este, con Carretera particular y al Oeste, con finca de la Excm. Diputación Provincial de Córdoba.

INSCRIPCIÓN: Fue inscrito el gravamen en el Registro de la Propiedad de Córdoba, número Cinco, al tomo 789, libro 223, folio 157, finca 14.859, inscripción 5ª.

**TIPO BASE DE SUBASTA: Diecinueve mil quinientos euros (19.500,00 €).**

2º.- Procediendo la subasta de la finca se hace saber sus condiciones:

- Tendrá lugar en mi Notaría. La Primera subasta el día 18 de Octubre de 2011, a las diez horas, siendo el tipo base para cada una de ellas el que figura al final de su respectiva descripción; de no haber postor o si resultare fallida, la Segunda subasta el día 17 de Noviembre de 2011, a las diez horas, cuyo tipo será el 75 por 100 de la primera; en los mismos casos, la Tercera subasta el día 20 de Diciembre de 2011, a las diez horas sin sujeción a tipo; y si hubiere pluralidad de mejoras en la tercera subasta, la licitación entre mejorantes y mejor postor el día 29 de Diciembre de 2011, a las diez horas.

La documentación y certificación del Registro a que se refieren

los artículo 236.a) y 236.b) del Reglamento Hipotecario, pueden consultarse en mi Notaría de lunes a viernes de 9 a 13 horas. Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada. Las cargas, gravámenes y asientos anteriores a la hipoteca que se ejecute continuarán subsistentes. Los licitadores deberán consignar, previamente a la subasta, en la Notaría mediante cheque bancario a nombre del Notario, o mediante depósito en la cuenta número 3063.0001.17.2027184221 de Caja Rural de Córdoba, una cantidad equivalente al 30 por 100 del tipo que co-

rresponda en la 1ª y 2ª subasta, y en la 3ª un 20 por 100 del tipo de la segunda. Podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, acompañando el justificante del depósito previo, hasta el momento de la subasta. Sólo la adjudicación a favor del acreedor requirente o el remate a favor del mismo o de un acreedor posterior, podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

En Córdoba, a 25 de agosto de 2011. El Notario, Fdo.: José María Montero Pérez-Barquero.